

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**QUIJORNA**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expedientes de baja de oficio en el padrón de habitantes, por no residir en ningún domicilio del municipio de Quijorna, y en cumplimiento de los artículos 581 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido mediante resolución de la Alcaldía a la baja de oficio por inclusión indebida en el padrón de habitantes de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y apellidos. — Número de referencia/expediente. — Fecha de baja de padrón/decreto

Olga Margarita Hernández Espinoza. — 184/09. — 27 de agosto de 2009.

Víctor Gómez Bily. — 504/09. — 25 de noviembre de 2009.

Manuel Gómez Róyer. — 866/09. — 29 de marzo de 2010.

Marco Antonio Gómez Róyer. — 866/09. — 29 de marzo de 2010.

Javier Gracia Oliva. — 1109/09. — 29 de marzo de 2010.

Eulalia Gracia Oliva. — 1109/09. — 29 de marzo de 2010.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra ese acuerdo cabe interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de otros que oportunos:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (artículo 116 de la Ley 30/1992).
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación.

Quijorna, a 29 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/3.639/10)